

Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19

Resolución General N.º 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para junio 2025

Vigente al 20/05/2025 TNA 30,00 %	Vigente al 20/03/2025 TM20 31,0625 %	Vigente al 20/01/2025 BADLAR 30,8750 %
Vigente al 20/05/2025 BADLAR 33,7500%	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/03/2025 BNA 2,8470 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

Título I-Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4º,inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes"	1%	60	1,55 %
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	1,55 %
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1"	5%	36	2,07 %
Resto de contribuyentes	5%	36	2,07 %
	10%	48	1,81 %
	20%	60	1,55 %

*Tope interés resarcitorio por aplicación del 2do párrafo del artículo 32 de la Ley 11.683.

Título II-Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.289

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.4°,incf),punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	20%	60	1,55 %